



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO N° 010-2024-DIGEMID

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas a través de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso, tiene establecido en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, *"proponer normas y supervisar la implementación y funcionamiento de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud - Farmacia (UPSS-Farmacia) de los establecimientos de salud, así como su seguimiento y evaluación"*.

En ese contexto, hacemos de conocimiento que el 19 del presente mes se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 203-2024/Minsa, la NTS N°212-MINSA/DIGEMID-2024 “Norma Técnica de Salud para la Preparación de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional” que tiene como finalidad contribuir a la recuperación de la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes de los establecimientos de salud a nivel nacional que necesitan el acceso a la terapia nutricional parenteral efectiva, segura y de calidad.

La mencionada NTS está disponible en el portal Web institucional de la DIGEMID:

- <https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/normas-legales/2024/resolucion-ministerial-n-203-2024-minsa/>

San Miguel, marzo de 2024

www.digemid.minsa.gob.pe

Av. Parque de Las
Leyendas 240, Lima- Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

